



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500949741**



20165500949741

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47507 47508 47509 47513 47519** de **13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47509 del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con 836003604-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2005, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

El presente es el resultado de la investigación realizada por el Servicio Público de Transporte Terrestre (SPTT) en el marco de la Ley 1450 de 2011, en el caso de la infracción al artículo 1 de la Ley 1450 de 2011, identificada con el código 560.

1. HECHOS

El SPTT, en cumplimiento de sus funciones legales, ha realizado la investigación de la infracción al Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de fecha 27 de marzo de 2010 impuesto al vehículo de placa TDY103, el cual se encuentra registrado en la base de datos de servicio público de transporte terrestre automotor de la ciudad de Bogotá, D.C., en el nombre de S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION. La infracción al artículo 1 de la Ley 1450 de 2011, por presunta transgresión al artículo 1 de la Ley 1450 de 2011, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente", según los datos consignados en el presente informe de investigación.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El SPTT, en cumplimiento de sus funciones legales, es competente para adelantar las investigaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre colombiano en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el artículo 1 de la Ley 1450 de 2011, que se enuncia en el acápite de presunta infracción al artículo 1 de la Ley 1450 de 2011, código de infracción 560, previo al análisis jurídico y probatorio que se realizará en el presente informe.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Ley 1450 de 2011, artículo 1, inciso 1, código de infracción 560, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 establece:

Artículo 1. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona en la que se cometió la infracción y procederán en los siguientes casos:

(1) 1. En caso de infracción a la Ley 1450 de 2011, artículo 1, inciso 1, código de infracción 560, esto es, "Permitir, facilitar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente".

Del artículo 10300 de 2010

"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10300 de diciembre 12 de 2010 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3.

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 03 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 6º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
403422	27 de mayo de 2016	TDY103

Tiquete de Báscula No. "000077"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 403422 de fecha **27 de mayo de 2016** y el tiquete de báscula "000077 de 27 de mayo de 2016" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. 836000504-3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) **Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.** (...) de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa TDY103 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la predicha normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Se le acusa por haber infringido la Ley 1450 de 2014, la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Bogotá, D.C., denominada **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 03600004-3.

En consecuencia, con el presente se impone una violación a la normatividad aludida, ello en virtud de la presunta infracción contemplada en el literal e) del parágrafo del artículo 10 de la Ley 1080 de 2008, que establece:

“...este artículo se aplica a la graduación que se establece en el presente artículo, la multa será entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Para los fines de aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre de uno (1) a sesenta y seis (66) salarios mínimos mensuales vigentes;

b. ...

En consecuencia se resuelve:

RESUELVE:

1. Se impone por infracción a la normatividad administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre de Bogotá, D.C., denominada **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 03600004-3, por presunta transgresión a la Ley 1450 de 2014, la multa de infracción 666 de la Resolución 10800 de 2003, en concordancia con el artículo de Transparencia en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 96 de la Ley 1450 de 2014, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2014, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 96 RECURSO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

Se designa a **ROBERTO ALFARO** en el contenido de la presente Resolución por conducto de la Sociedad General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante legal de la empresa de servicio público de transporte terrestre denominada **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 03600004-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., VALLE DEL CAUCA, en la CL 14-4-03 CP 202, teléfono 2116868, correo electrónico **UNITRANS@UNITRANS.CO** con el objeto de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 685 de 2001 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según corresponda.

RESOLUCIÓN No.

47509

Del 10 SEPTIEMBRE 2010

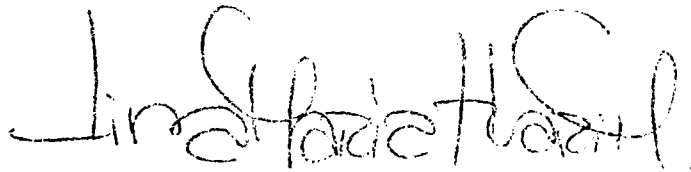
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con 836000504-0

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 2866 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 47509 del 10 SEPTIEMBRE 2010

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUANI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contraloría

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñoz Coordinador de Investigaciones a IUT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

...a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre
... S.A. EN LIQUIDACION, identificada
... 936000534-3



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500896751



Bogotá, 13/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47507 47508 47509 47518 47519** de **13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 47268.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Unes Nat. 01 8070 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
Y TRANSPORTES - Superintenden

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN43595348C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. E.
LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33
OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAI.

Código Postal: 762021122

Fecha Pre-Admisión: 26/09/2016 12:32:50

Nº Transporte de carga: 0002760 del 20/09/16

22

Un. 2P-0 con Manifestación Formulario 100070 del 16/09/16

Libro Transportes de Carga (1981) pág. 370/371/378

[illegible]

CAUSE 31 #28821
Tel: 2883372



Fecha: 10/24/2016 4:11:20 PM

Página 1 de 1